ADENDA No. 001
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. SMC – 012 – 2025

El Alcalde Municipal encargado de La Mesa - Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede a realizar la presente **ADENDA No 1** a la invitación pública en modalidad **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA SMC 012 - 2025**, cuyo objeto es "**REALIZAR LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL PATINÓDROMO MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA."** de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Decreto 1082 de 2015, menciona en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues, de conformidad con la ley publicación, debe hacerse con (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25).

Que, El Municipio de la Mesa – Cundinamarca; en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, ordeno la publicación del proceso de selección de mínima cuantía; a través de la Invitación Publica SMC-012-2025 en la fecha **SIETE (07) DE JULIO DE 2025**; publicada ese mismo día en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Que, según el cronograma del proceso, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, para el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC -012-2025,** la fecha límite para la presentación de observaciones a la Invitación Publica, quedo prevista para el día OCHO (08) de julio de 2025 a la hora de las 17:00 p.m.

Que, la Entidad Estatal publico respuesta a Observaciones al pliego definitivo de condiciones en la fecha prevista en el cronograma del proceso SMC-012-2025.

Que, en virtud de lo anterior, procederá la Entidad Estatal a plasmar a través de la presente Adenda de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015; las observaciones acogidas y/o aceptadas por la Alcaldía Municipal de La Mesa - Cundinamarca y que, ameritan una modificación a la Invitación Publica SMC-012-2025; la cual quedará así:

PRIMERO: Modificar, numeral 30 -30.1 FACTORES DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la Invitación Publica SMC 012-2025.

SEGUNDO: La Experiencia Del Proponente publicada para el proceso SMC-012-2025 Quedara así:

30. FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

30.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia previa en consultoría técnica relacionada con la elaboración de estudios y diseños y/o arquitectónicos y/o urbanísticos y/o estructurales para equipamientos institucionales y/o deportivos, con énfasis en proyectos de:

- Infraestructuras institucionales (educativos y/o deportivos y/o comunitarios).
- Diseños de accesos peatonales, vehiculares, graderías.
- Intervenciones arquitectónicas asociadas a infraestructura deportiva y/o urbana y/o institucional.

Condición de cuantía mínima:
El valor final de cada contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
Requisitos del soporte:

El proponente podrá acreditar tres (03) contratos, mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, que deberán contener al menos:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si aplica).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. En caso de consorcio o unión temporal, indicar integrantes y porcentaje de participación.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación (y de suspensiones si las hubo).
- Firma del funcionario competente.
- Datos de contacto.

Nota. Esta modificación efectuada sobre la experiencia del proponente se extiende a los documentos de Análisis del sector y Estudios previos en donde se haga referencia a la experiencia del proponente hoy modificado a través de Adenda.

TERCERO. Las demás condiciones no modificadas por la presente ADENDA No.1; continúan vigentes.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO
Alcalde Municipal (E)

Actividad	Funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Juridica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos recibido el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			